



## ANUNCIO

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y JUVENTUD

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2024

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“12.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2024 (GEX 2024/1493).- Seguidamente se pasa a conocer el expediente epigrafiado que ha sido instruido en el Servicio de Administración de Bienestar Social y que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta de la Jefa de dicho Servicio firmado el pasado día 15, que se transcribe a continuación:

"El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Por Decreto de Avocación de la Presidencia de fecha 2 de mayo de 2024 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2024”, con un presupuesto total de 240.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 91 de 13 de mayo de 2024, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles. Con





independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.-** La Comisión de valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, y designada por Decreto de la Presidencia de 31 de mayo de 2024, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

**Cuarto.-** Desde el Departamento de Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 22 de julio de 2024 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 26 de julio de 2024, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 28 de julio de 2024. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial, ha estado expuesta al público desde el día 31 de julio al 13 de agosto, y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Durante dicho plazo se han presentado 16 reformulaciones y 1 alegación, las cuales se han aceptado, además de 1 desistimiento que también ha sido aceptado.

**Quinto.-** Con fecha 16 de septiembre de 2024 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las reformulaciones y alegaciones presentadas por los solicitantes.

**Sexto.-** La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, aprobó por la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2024, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Séptimo.-** Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, estando todos a día de la fecha, al corriente de sus obligaciones; no obstante la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes.

**Octavo.-** Con fecha 20 de septiembre de 2024 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 23 de septiembre, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2024), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de





Aceptación/Rechazo; no obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado tácita o expresamente la subvención propuesta, excepto las siguientes Entidades que rechazan expresamente:

<b>MUNICIPIOS:</b>	
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>
<b>0004</b>	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR
<b>0017</b>	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
<b>0042</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO
<b>0083</b>	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Diputación de Córdoba.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:



### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 20 de junio de 2024; apareciendo, por lo tanto como propuestos beneficiarios en el punto Séptimo de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

MUNICIPIOS:		
CÓDIGO JVMUN24	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0004	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	RECHAZA
0014	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	<p>La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, dos más (JVMUN24-0016 y JVMUN24-0027).</p> <p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A:</p> <p>La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes".</p> <p><b>Anexo I:</b> La cantidad solicitada no corresponde con la que aparece en el Anexo II.</p> <p><b>Certificado Relación puestos de trabajo:</b> Para que el certificado pueda sumar puntos en la convocatoria, además de lo indicado, debe recoger la categoría de la plaza: (A1, A2, B, C1 o C2).</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN24-0027.</p>



<b>MUNICIPIOS:</b>		
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
<b>0016</b>	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	<p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A:</p> <p>La Base 9 “En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B.a) (Anexo II Modelo I) durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación”.</p> <p>Además la Entidad solicitante ha presentado dos solicitudes más (JVA24-0020) y conforme a la Base 9 “Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes”.</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN24-0027</p>
<b>0017</b>	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	<b>RECHAZA</b>
<b>0036</b>	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	<p>La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una más (JVMUN24-0037).</p> <p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A:</p> <p>La Base 9 “Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes”.</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN24-0037.</p>
<b>0042</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	<b>RECHAZA</b>



MUNICIPIOS:		
CÓDIGO JVMUN24	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0068	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una más (JVMUN24-0082). Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SSE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN24-0082.
0075	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	DESISTE
0083	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	RECHAZA

**TERCERO.-** Estimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades:

MUNICIPIOS:			
CÓDIGO JVMUN24	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0005	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	6.700,00 €	5.025,00 €
0010	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	14.150,00 €	11.502,83 €
0011	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	7.550,81 €	6.315,46 €
0012	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	3.993,00 €	3.315,00 €
0013	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	7.381,00 €	5.787,80 €
0028	AYUNTAMIENTO DE RUTE	4.810,00 €	3.607,50 €
0031	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	9.175,00 €	7.790,00 €



<b>MUNICIPIOS:</b>			
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO REFORMULADO</b>
0034	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.000,00 €	6.008,43 €
0041	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	6.877,92 €	5.158,44 €
0049	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	8.000,00 €	7.267,37 €
0050	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	6.647,00 €	5.527,00 €
0052	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	25.366,67 €	20.766,67 €
0058	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	8.000,00 €	7.879,00 €
0060	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	7.576,00 €	6.166,00 €
0071	AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.400,00 €	6.600,00 €
0082	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	5.918,30 €	5.518,30 €

<b>ELAS:</b>			
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO REFORMULADO</b>
0044	ELA DE ALGALLARÍN	6.000,00 €	4.565,75 €

**CUARTO.-** Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Montemayor, por los motivos que se indican:

<b>MUNICIPIOS:</b>		
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
0077	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	Se encuentran elementos que justifican la confusión en la redacción del proyecto y se estima la alegación.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 420929  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**16BA 4601 E6ED D2AD B98D**


16BA4601E6EDD2ADB98D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

**QUINTO.-** Aceptar el desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Palma del Río relativo a la subvención concedida con carácter provisional:

MUNICIPIOS:						
CÓDIGO JVMUN24	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA PROVISIONAL
0075	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	Agosto	4.150,30 €	3.112,76 €	1	97,55 €

**SEXTO.-** Aceptar el rechazo formulado por las siguientes Entidades relativo a la subvención concedida con carácter definitivo, en el plazo de aceptación/rechazo:

MUNICIPIOS:	
CÓDIGO JVMUN24	TITULAR
0004	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR
0017	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
0042	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO
0083	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

**SÉPTIMO.-** Conceder a las siguientes Entidades, una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios y ELAS de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2024:

MUNICIPIOS:						
CÓDIGO JVMUN24	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
0001	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	Diciembre	3.690,50 €	2.767,88 €	24	2.352,55 €
0002	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	Agosto	6.200,00 €	4.650,00 €	25	2.450,57 €
0003	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	Julio	8.540,25 €	5.999,00 €	36	3.528,84 €
0005	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Noviembre	5.025,00 €	2.341,05 €	29	2.341,05 €





<b>MUNICIPIOS:</b>						
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CONCEDIDO</b>
0006	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	Noviembre	8.000,00 €	6.000,00 €	37	<b>3.626,86 €</b>
0007	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	Diciembre	2.904,00 €	2.178,00 €	22	<b>2.156,51 €</b>
0008	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN-NUÑEZ	Junio	11.085,00 €	6.000,00 €	44	<b>4.313,02 €</b>
0010	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Diciembre	11.502,83 €	4.877,20 €	50	<b>4.877,20 €</b>
0011	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	Septiembre	6.315,46 €	3.121,41 €	37	<b>3.121,41 €</b>
0012	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	Diciembre	3.315,00 €	2.145,96 €	25	<b>2.145,96 €</b>
0013	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	Diciembre	5.787,80 €	3.609,13 €	40	<b>3.609,13 €</b>
0015	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	Octubre	5.940,00 €	4.158,00 €	45	<b>4.158,00 €</b>
0018	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	Diciembre	8.282,34 €	6.000,00 €	31	<b>3.038,72 €</b>
0019	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Diciembre	13.750,00 €	6.000,00 €	66	<b>6.000,00 €</b>
0020	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	Noviembre	11.000,00 €	6.000,00 €	37	<b>3.626,86 €</b>
0022	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Diciembre	7.750,00 €	4.650,00 €	31	<b>3.038,72 €</b>
0023	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Diciembre	8.000,00 €	6.000,00 €	36	<b>3.528,84 €</b>
0024	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Diciembre	8.197,40 €	6.000,00 €	38	<b>3.724,89 €</b>
0025	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	Diciembre	6.890,00 €	6.000,00 €	32	<b>3.136,74 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 420929  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**16BA 4601 E6ED D2AD B98D**


16BA4601E6EDD2ADB98D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

<b>MUNICIPIOS:</b>						
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CONCEDIDO</b>
<b>0026</b>	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	Diciembre	4.794,08 €	3.595,56 €	33	<b>3.234,77 €</b>
<b>0027</b>	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	Diciembre	3.834,00 €	2.725,50 €	32	<b>2.725,50 €</b>
<b>0028</b>	AYUNTAMIENTO DE RUTE	Diciembre	3.607,50 €	1.755,59 €	23	<b>1.755,59 €</b>
<b>0029</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Mayo	10.587,24 €	5.999,00 €	25	<b>2.450,57 €</b>
<b>0030</b>	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	Diciembre	4.371,00 €	3.715,35 €	39	<b>3.278,25 €</b>
<b>0031</b>	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Diciembre	7.790,00 €	3.218,95 €	38	<b>3.218,95 €</b>
<b>0032</b>	AYUNTAMIENTO DE HIJOJOSA DEL DUQUE	Diciembre	15.400,00 €	6.000,00 €	31	<b>3.038,72 €</b>
<b>0033</b>	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	Septiembre	5.898,50 €	4.423,87 €	23	<b>2.254,53 €</b>
<b>0034</b>	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	Octubre	6.008,43 €	3.511,58 €	36	<b>3.511,58 €</b>
<b>0035</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Junio	7.114,80 €	5.336,10 €	22	<b>2.156,51 €</b>
<b>0037</b>	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	Diciembre	5.995,00 €	4.496,25 €	35	<b>3.430,81 €</b>
<b>0038</b>	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Julio	4.051,93 €	3.038,95 €	21	<b>2.058,49 €</b>
<b>0039</b>	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	Agosto	5.500,00 €	4.000,00 €	20	<b>1.960,46 €</b>
<b>0040</b>	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Agosto	15.800,00 €	3.000,00 €	43	<b>3.000,00 €</b>



<b>MUNICIPIOS:</b>						
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CONCEDIDO</b>
<b>0041</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	Diciembre	5.158,44 €	3.868,83 €	35	<b>3.430,81 €</b>
<b>0043</b>	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Noviembre	3.736,85 €	2.802,64 €	34	<b>2.802,64 €</b>
<b>0045</b>	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	Diciembre	5.165,00 €	3.873,75 €	39	<b>3.822,90 €</b>
<b>0046</b>	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	Diciembre	4.714,49 €	3.300,14 €	37	<b>3.300,14 €</b>
<b>0047</b>	AYUNTAMIENTO DE MORILES	Diciembre	8.868,00 €	6.000,00 €	42	<b>4.116,97 €</b>
<b>0048</b>	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	Noviembre	5.808,00 €	5.808,00 €	30	<b>2.940,69 €</b>
<b>0049</b>	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	Diciembre	7.267,37 €	5.267,37 €	57	<b>5.267,37 €</b>
<b>0050</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Diciembre	5.527,00 €	2.663,69 €	32	<b>2.663,69 €</b>
<b>0051</b>	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	Diciembre	5.452,00 €	4.089,00 €	32	<b>3.136,74 €</b>
<b>0052</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	Agosto	20.766,67 €	3.414,04 €	40	<b>3.414,04 €</b>
<b>0053</b>	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	Diciembre	8.148,50 €	3.929,10 €	35	<b>3.430,81 €</b>
<b>0054</b>	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Diciembre	11.688,00 €	6.000,00 €	45	<b>4.411,05 €</b>
<b>0055</b>	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	Diciembre	7.940,00 €	6.000,00 €	31	<b>3.038,72 €</b>
<b>0056</b>	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	Diciembre	5.247,70 €	3.935,78 €	41	<b>3.935,78 €</b>
<b>0057</b>	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	Junio	12.066,87 €	6.000,00 €	42	<b>4.116,97 €</b>
<b>0058</b>	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Octubre	7.879,00 €	5.909,25 €	39	<b>3.822,90 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 420929  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**16BA 4601 E6ED D2AD B98D**


16BA4601E6EDD2ADB98D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

<b>MUNICIPIOS:</b>						
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CONCEDIDO</b>
<b>0059</b>	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Diciembre	4.600,00 €	3.000,00 €	32	<b>3.000,00 €</b>
<b>0060</b>	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Diciembre	6.166,00 €	2.828,77 €	34	<b>2.828,77 €</b>
<b>0061</b>	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	Octubre	4.600,00 €	2.800,00 €	37	<b>2.800,00 €</b>
<b>0062</b>	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	Agosto	3.900,00 €	2.925,00 €	30	<b>2.925,00 €</b>
<b>0063</b>	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	Diciembre	5.400,00 €	4.000,00 €	31	<b>3.038,72 €</b>
<b>0064</b>	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Diciembre	3.750,00 €	2.812,50 €	17	<b>1.666,40 €</b>
<b>0065</b>	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	Diciembre	7.100,00 €	6.000,00 €	43	<b>4.215,00 €</b>
<b>0066</b>	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Septiembre	5.898,00 €	4.423,50 €	28	<b>2.744,65 €</b>
<b>0067</b>	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	Agosto	5.952,92 €	4.444,44 €	21	<b>2.058,49 €</b>
<b>0069</b>	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	Septiembre	3.920,00 €	2.940,00 €	25	<b>2.450,57 €</b>
<b>0070</b>	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	Octubre	8.290,65 €	6.000,00 €	37	<b>3.626,86 €</b>
<b>0071</b>	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Diciembre	6.600,00 €	4.714,38 €	21	<b>2.058,49 €</b>
<b>0072</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Diciembre	4.000,00 €	3.000,00 €	39	<b>3.000,00 €</b>
<b>0074</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	Agosto	6.574,20 €	4.601,94 €	45	<b>4.411,05 €</b>
<b>0076</b>	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	Octubre	5.263,50 €	3.684,45 €	27	<b>2.646,62 €</b>
<b>0077</b>	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	Diciembre	6.000,00 €	4.200,00 €	18	<b>1.764,42 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 420929  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**16BA 4601 E6ED D2AD B98D**


16BA4601E6EDD2ADB98D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

<b>MUNICIPIOS:</b>						
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CONCEDIDO</b>
<b>0078</b>	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	Diciembre	8.200,00 €	6.000,00 €	29	<b>2.842,67 €</b>
<b>0079</b>	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	Octubre	3.327,50 €	2.495,63 €	25	<b>2.450,57 €</b>
<b>0080</b>	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Diciembre	6.501,30 €	4.875,97 €	43	<b>4.215,00 €</b>
<b>0081</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	Septiembre	5.180,00 €	3.885,00 €	38	<b>3.724,89 €</b>
<b>0082</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	Agosto	5.518,30 €	2.731,23 €	33	<b>2.731,23 €</b>
<b>TOTAL</b>						<b>221.702,22 €</b>

<b>ELAS:</b>						
<b>CÓDIGO JVMUN24</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CONCEDIDO</b>
<b>0009</b>	ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO	Diciembre	5.737,00 €	4.250,00 €	28	<b>2.640,37 €</b>
<b>0021</b>	ELA DE CASTIL DE CAMPOS	Noviembre	4.980,00 €	2.739,00 €	32	<b>2.739,00 €</b>
<b>0044</b>	ELA DE ALGALLARÍN	Diciembre	4.565,75 €	1.885,97 €	25	<b>1.885,97 €</b>
<b>0073</b>	ELA DE ENCINAREJO	Julio	7.140,00 €	5.355,00 €	29	<b>2.734,66 €</b>
<b>TOTAL</b>						<b>10.000,00 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 420929  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**16BA 4601 E6ED D2AD B98D**



16BA4601E6EDD2ADB98D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024



**OCTAVO.-** Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y que sea indispensable para la adecuada ejecución de la misma. Dichos gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización deberá desarrollarse, como máximo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

**NOVENO.-** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que el proyecto ya se hubiera realizado, en cuyo caso se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No obstante, no procederá el citado pago anticipado a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, sin perjuicio de lo consignado en la Base 29 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2024.

**DÉCIMO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**UNDÉCIMO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DUODÉCIMO.-** Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación”.

Visto lo anterior y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al





Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración”.

Lo que se publica para general conocimiento.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*

Código seguro de verificación (CSV):

**16BA 4601 E6ED D2AD B98D**



16BA4601E6EDD2ADB98D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024